



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UAG-005

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

**GUÍA DE AUDITORÍA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO**

NOVIEMBRE 2009

CONTENIDO

I. OBJETIVO GENERAL

CONSIDERACIONES

II. PLANEACIÓN

III. ORGANIZACIÓN

IV. CONTROL INTERNO OPERATIVO Y CONTABLE

V. LICITACIÓN PÚBLICA

VI. EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

VII. CONTRATACIÓN

VIII. PAGOS

IX. OTRAS OBLIGACIONES

I. OBJETIVO GENERAL

El presente instrumento constituye una herramienta de apoyo de carácter no vinculatorio, tendiente a apoyar a la Unidad de Auditoría Gubernamental y a los Órganos Internos de Control en las auditorías a las adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, indicando algún procedimiento para comprobar que se hayan realizado con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a los demás ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia.

CONSIDERACIONES

Esta guía contiene diversos procedimientos de auditoría y elementos de carácter enunciativo más no limitativo, asimismo, no constituye un ordenamiento legal o normativo, por lo que los auditores comisionados podrán realizar todas las acciones que consideren necesarias en relación al trabajo de auditoría.

Para las adquisiciones con crédito externo, las compras que se realicen con cobertura de los tratados de libre comercio celebrados por México, los Órganos Internos de Control respectivos deberán considerar la normatividad específica de que se trate.

En esta guía no se hace referencia a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales ni a la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Se recomienda que en las auditorías a adquisiciones, arrendamientos y servicios, se consideren las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resultaran aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente.

Se recomienda que los Auditores Públicos que apliquen esta guía diseñen sus propias cédulas de trabajo, de acuerdo con las necesidades que demande la auditoría, y aprovechen las facilidades que brindan los medios electrónicos y la disponibilidad de información en las dependencias y entidades.

Para efectos de este documento se considerarán las definiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, con la finalidad de dar agilidad a la lectura del documento, se entenderá por:

- Ley o LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dependencia o entidad: Unidades administrativas de la Presidencia de la República; Secretarías de Estado, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Procuraduría General de la República; organismos descentralizados; empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- CAAS: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Este sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

PROCEDIMIENTO:	II. PLANEACIÓN
OBJETIVO:	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan efectuado con base en un programa anual calendarizado, y ajustado a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
II.1	Llevar a cabo entrevista con el encargado de las adquisiciones para conocer las bases y la metodología utilizada en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 18 y 20 de la LAASSP.
II.2	<p>Verificar que la dependencia o entidad haya formulado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus respectivos presupuestos, considerando lo establecido en la LAASSP. Confirmar que dicho programa haya sido revisado por el CAAS.</p> <p>Confirmar que el programa se haya difundido a través de CompraNet e Internet a más tardar el 31 de enero del año correspondiente a ese ejercicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo. • Programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales. • Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del ejercicio a revisar. • Presupuesto y Calendario Anual. • Objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades respectivas. • Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria. • Actas de sesión del CAAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 18, 19, 20, 21 y 22 fracción I de la LAASSP. • Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 13 y 18 fracción III del RLAASSP. • Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal correspondiente.
II.3	Verificar si existe la normatividad interna de las dependencias y entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se hayan formulado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del RLAASSP y confirmar que se haya difundido a través de Internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad interna de la dependencia o entidad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza • Oficio o acuerdo de autorización, Acta de sesión del Órgano de Gobierno, en su caso. • Oficio de difusión a las unidades responsables y sus áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 penúltimo párrafo, 9, 20, 21, 22 fracción III, 29, y 36 de la LAASSP, • Artículo 2 del RLAASSP. • Artículo 58 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
II.4	<p>Verificar que en los casos en que se haya requerido a los licitantes contar con un sistema de gestión de la calidad, se haya atendido lo dispuesto en el artículo 13-A del RLAASSP.</p> <p>De ser el caso, confirmar que el licitante haya entregado copia simple del certificado expedido por el organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el cual se especifique que el licitante contaba con los sistemas de gestión de la calidad, los cuales debieron amparar la totalidad del proceso productivo del bien o servicio requerido por la dependencia o entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de la calidad. • Bases de licitación. • Invitaciones a cuando menos tres personas. • Certificado expedido por el organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13-A del RLAASSP.
II.5	<p>Verificar que los titulares de las dependencias y entidades, oficiales mayores o equivalentes, hayan aprobado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que éste contenga como mínimo la descripción y monto de los bienes y servicios de por lo menos aquellos que representen el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto total de la suma de los bienes y servicios que integran el porcentaje restante.</p> <p>Confirmar que el programa fue enviado a la Secretaría de Economía de conformidad con los criterios de presentación emitidos por la misma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Aprobación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Documento que confirme el envío del programa anual actualizado a la Secretaría de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13-B del RLAASSP.
II.6	<p>Constatar que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio fiscal de que se trate, haya sido puesto a disposición del público en general, a más tardar el 31 de enero del año correspondiente, a través de CompraNet y su página de Internet, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Confirmar que en su caso, las modificaciones al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que confirme el envío del programa anual actualizado a la Secretaría de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 de la LAASSP. • Artículo 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
	programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se hayan informado a la Secretaría de la Función Pública y efectuado las actualizaciones en CompraNet.		
II.7	Confirmar que el Presupuesto Anual y Calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haya incluido únicamente adquisiciones para las que fueron autorizados los recursos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Anual Autorizado. • Clasificador por Objeto del Gasto. • Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 20 y 21 de la LAASSP.

PROCEDIMIENTO:	III. ORGANIZACIÓN
OBJETIVO:	Verificar que las estructuras orgánica y ocupacional del área de adquisiciones se encuentren autorizadas y vigentes; que atiendan a criterios de racionalidad y austeridad, y que el personal cuente con el perfil apropiado que le permita desarrollar adecuadamente sus funciones.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
III.1	Verificar que las estructuras orgánica y ocupacional del área de adquisiciones se encuentren debidamente dictaminadas y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Secretaría de la Función Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
III.2	Constatar si el reglamento interior, manuales de organización, y de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se encuentran actualizados y autorizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior o equivalente. • Manual General de Organización. • Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículo 59 fracciones III, IV, V y VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
III.3	Verificar conforme a documentación existente que el personal adscrito al área de adquisiciones cubra el perfil establecido en los profesiogramas y cuenten con la debida capacitación para el desarrollo de sus funciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesiogramas. • Expedientes de personal. • Programa de Capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 132 fracción XV y 153-B de la Ley Federal del Trabajo. • Artículo 44 fracción VIII de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
III.4	Comprobar la correcta constitución del CAAS, atendiendo a los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Corroborar el cumplimiento a las bases expedidas por la Secretaría de la Función Pública. • Confirmar que el CAAS, haya elaborado y aprobado el manual de integración y funcionamiento del mismo. • Verificar que las reuniones ordinarias hayan sido celebradas conforme al calendario aprobado por el propio comité. • Constatar que las actas se hayan formalizado mediante las firmas de quienes en ellas intervinieron. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS. • Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 fracción VI de la LAASSP. • Artículos 2º, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del RLAASSP.

PROCEDIMIENTO:	IV. CONTROL INTERNO OPERATIVO Y CONTABLE
OBJETIVO:	Comprobar que los sistemas de control interno operativo y contable del área de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad, permitan realizar las actividades del área con eficiencia y eficacia, fomentando el ahorro y la economía que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Asimismo, se apeguen a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
IV.1	Identificar las áreas administrativas que inciden directamente en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y precisar las actividades específicas que desarrollan. Ubicar el procedimiento mediante el cual el área respectiva obtiene del área de presupuesto el visto bueno sobre la disponibilidad de los recursos financieros correspondientes a la partida de gasto que se afectaría.	<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad interna de la dependencia o entidad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza. • Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 9, 20 fracción IV, 22 fracción III y 25 de la LAASSP. • Artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la APF. • Artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal correspondiente.
IV.2	Comprobar que el área de adquisiciones tenga establecidos controles y registros actualizados y confiables que reflejen las operaciones realizadas en materia de adquisiciones. Realizar el examen y evaluación del control interno, a fin de detectar duplicidad de funciones, deficiencias, omisiones o exceso de controles.	<ul style="list-style-type: none"> • Controles y registros. • Sistema Integral de Información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 56 párrafo cuarto de la LAASSP. • Artículo 61 fracciones I, II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
IV.3	Comparar los datos contenidos en los controles y registros que reflejen las operaciones realizadas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los reportados a la Secretaría de la Función Pública y verificar que su envío haya sido oportuno.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Información. • Controles y registros internos de adquisiciones. • Informes trimestrales del CAAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 56 de la LAASSP. • Artículo 18 del RLAASSP. • Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el ejercicio fiscal correspondiente.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
IV.4	<p>Constatar que el CAAS haya dictaminado los casos de excepción para no celebrar licitación pública para la adquisición de algún bien o servicio.</p> <p>Analizar los informes de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas, con la finalidad de confirmar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan ejecutado en tiempo y forma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de sesiones del CAAS. • Informes trimestrales del CAAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 fracciones II y IV de la LAASSP. • Artículo 18 del RLAASSP.
IV.5	<p>Determinar la totalidad de las adquisiciones efectuadas por el área durante el ejercicio en estudio, considerando recurrencia de proveedores y tipo de bienes y/o servicios, de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitaciones públicas nacionales e internacionales. • Invitación a cuando menos tres personas. • Adjudicación directa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación y control de contratos y pedidos por tipo de adjudicación, concepto, monto y fecha, efectuados en el período a revisar. • Presupuesto autorizado y ejercido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 26, 26 Bis, 26 Ter, 28, 41, 42, 43 y 56 de la LAASSP. • Artículo 61 fracciones II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
IV.6	<p>Corroborar que los montos de las adquisiciones hayan sido congruentes con los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendario del ejercicio fiscal que corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Anual Autorizado. • Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 24 y 25 de la LAASSP. • Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.
IV.7	<p>Comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, no haya excedido del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en cada ejercicio presupuestario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Presupuesto autorizado y ejercido para los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto. • Montos máximos establecidos para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 20 y 42 párrafo cuarto de la LAASSP. • Clasificador por Objeto del Gasto.

PROCEDIMIENTO:	V. LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETIVO:	Verificar que los procedimientos de licitación pública nacional e internacional aplicados por la dependencia o entidad cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y por las demás disposiciones que rigen la materia.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.1	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Constatar que se haya incluido como requisito, la presentación de un escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 50%, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, el cual debió presentarse al mismo tiempo que la propuesta técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte documental de la licitación nacional de la muestra seleccionada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 28 fracción I de la LAASSP. • Artículo 28 del RLAASSP.
V.2	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</p> <p>Verificar si se llevó a cabo alguna licitación pública internacional, y, en su caso, la existencia de su justificación en términos del artículo 28 fracciones II y III de la LAASSP, en relación con los artículos 23 y 24 del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de las licitaciones públicas internacionales seleccionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 28 fracción II y III de la LAASSP. • Artículos 23 y 24 del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.3	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL</p> <p>Comprobar que en el área de adquisiciones hayan establecido las acciones necesarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar convocatorias múltiples; es decir, se haya procurado incluir en una convocatoria más de una licitación. • Programar adecuadamente los eventos de las licitaciones, a efecto de eliminar la publicación de modificaciones a las convocatorias. <p>Cumplir con el envío por transmisión electrónica o medio magnético a la Secretaría de la Función Pública de los archivos relativos a las licitaciones públicas.</p> <p>Comprobar que en el área de adquisiciones hayan establecido las acciones necesarias para cumplir con el envío por transmisión electrónica o medio magnético a la Secretaría de la Función Pública de los archivos relativos a las licitaciones públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 27 del RLAASSP. • Acuerdo publicado en el DOF del 9-ago-2000 (procedimiento de licitación por medios electrónicos)
V.4	<p>Comprobar que previo a la licitación, se haya solicitado al área de presupuesto de la convocante, la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto y Calendario anual autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 25 de la LAASSP. • Artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
V.5	<p>Verificar que en las convocatorias se hayan incluido los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LAASSP, y que hayan sido publicadas en el sistema CompraNet y ese mismo día se haya solicitado la publicación en el Diario Oficial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 30 de la LAASSP. • Artículo 26 del RLAASSP. • Acuerdo publicado en el DOF del 9-ago-2000 (procedimiento de licitación por medios electrónicos).

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.6	<p>Confirmar que el plazo transcurrido entre la fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación y la del acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales, haya sido al menos de veinte días naturales y en licitaciones nacionales por lo menos de quince días naturales, a menos que se cuente con el escrito que justifique la reducción del plazo que no deberán ser menor a diez días naturales.</p> <p>Tratándose de licitaciones públicas internacionales sujetas a las disposiciones de los tratados, el plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del área solicitante y autorizados por el responsable de la contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de presentación y apertura de proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 32 párrafos primero y segundo de la LAASSP. • Artículo 33 del RLAASSP.
V.7	<p>Verificar que en caso de haber realizado modificaciones en los aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, ninguna haya consistido en sustitución de bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o variación significativa de características.</p> <p>Confirmar, que las modificaciones se hayan efectuado a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y que las mismas se hayan difundido sólo en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hayan realizado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios, circulares o medios electrónicos mediante los cuales se dieron a conocer las modificaciones a los plazos de convocatorias y bases de licitación pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 33 de la LAASSP. • Acuerdo publicado en el DOF del 11-abr-1997 (procedimiento de licitación por medios electrónicos). • Acuerdo publicado en el DOF del 9-ago-2000 (procedimiento de licitación por medios electrónicos).
V.8	<p>Comprobar que la convocatoria a la licitación pública se puso a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación en CompraNet.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 30 y 32 LAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.9	Verificar que la convocatoria a la licitación pública, contenga en lo aplicable los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LAASSP en relación con el artículo 30 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación pública. • Las “prebases” deberán publicarse en su página de internet o de su Coordinadora Sectorial, cinco días antes de publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, para que opinen las cámaras, los proveedores, etc., con el objeto de no limitar la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 de la LAASSP. • Artículo 30 del RLAASSP.
V.10	Verificar que en la convocatoria a la licitación no se hayan establecido requisitos que limiten la libre participación de los interesados, de conformidad con el artículo 29 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 del RLAASSP.
V.11	Constatar que la convocante al hacer la evaluación de las proposiciones haya aplicado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación, con base en lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo del resultado de la evaluación de las proposiciones. • Documentación de los participantes en la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la LAASSP.
V.12	Constatar que en caso de haber aplicado el criterio de adjudicación denominado puntos y porcentajes o el de costo-beneficio, se haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 41-A y 41-B o 42 respectivamente del RLAASSP. En el caso de haberse utilizado el criterio denominado binario, se haya justificado su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Método de evaluación de propuestas. • Propuestas de los participantes. • Convocatoria a la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la LAASSP. • Artículos 41-A, 41-B y 42 del RLAASSP.
V.13	Verificar que el contrato se haya adjudicado al licitante que resulte solvente, de acuerdo con la evaluación de las proposiciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36 Bis de la LAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de las proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 Bis de la LAASSP.
V.14	Comprobar que en caso de haber efectuado adjudicaciones de contratos mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no hayan excedido el 10% respecto de la proposición solvente más baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LAASSP, en relación con el artículo 43 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. • Evaluaciones. • Fallo. • Contratos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 fracción XII y 39 de la LAASSP. • Artículo 43 del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.15	Verificar que en caso de haber existido un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se haya efectuado a favor del licitante que haya acreditado ser micro, pequeña o mediana empresa y en caso de subsistir el empate se haya efectuado el sorteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de fallo. • Convocatoria a la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 Bis de la LAASSP. • Artículo 44 párrafo segundo del RLAASSP.
V. 16	Comprobar que el fallo haya incluido los requisitos establecidos en el artículo 37 de la LAASSP en relación con el artículo 46 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de fallo. • Fallo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 de la LAASSP. • Artículo 46 del RLAASSP.
V.17	<p>Constatar que el fallo se haya dado a conocer dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y que en caso de haberse diferido el nuevo plazo fijado no haya excedido de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual debió consignarse en el acta respectiva de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del RLAASSP.</p> <p>Verificar que el fallo se haya dado a conocer a los licitantes ya sea en junta pública, a través de los medios electrónicos, o Diario Oficial, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la LAASSP y 48 del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de fallo. • Acta de presentación y apertura de proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 de la LAASSP. • Artículos 40 y 48 del RLAASSP.
V.18	Verificar la existencia de la manifestación bajo protesta de decir verdad, presentada por los licitantes, en aquellos casos en que derivado de una licitación internacional se hayan adquirido bienes en los que se requiera de vigilancia en cuanto a que su precio no se haya cotizado en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a de Licitación. • Manifestación del proveedor bajo protesta de decir verdad, de que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 25 del RLAASSP.
V.19	Constatar que se hayan celebrado las juntas de aclaraciones, considerando las características de los bienes y servicios, objeto de la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 34 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de las juntas de aclaraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 33 Bis de la LAASSP. • Artículo 34 del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.20	Constatar que las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo, cuando éste se haya realizado en junta pública se hayan puesto a disposición de los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la LAASSP y 35 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de las juntas de aclaraciones. • Actas de presentación y apertura de propuestas. • Actas de Fallo. • Constancia de fecha, hora y lugar en que fueron fijadas las actas o el aviso de referencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 Bis de la LAASSP. • Artículo 35 del RLAASSP.
V.21	Confirmar que los licitantes hayan presentado el escrito relativo al acreditamiento de su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 36 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. • Escrito que contenga la manifestación del licitante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 del RLAASSP.
V.22	Comprobar que las propuestas presentadas por los licitantes, contengan las firmas autógrafas de persona facultada para ello, o en su caso, a través de los medios de identificación electrónica, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria a la licitación y con apego en lo establecido en el artículo 38 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de las propuestas (técnica y económica) firmados por los licitantes facultados para ello en la forma indicada en la convocatoria a la licitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 del RLAASSP.
V.23	Confirmar que la evaluación de solvencia de las proposiciones, se haya realizado atendiendo a los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la licitación conformidad con lo establecido en los artículos 41, 41-A, 41-B y 42 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a de licitación. • Evaluación de las proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41, 41-A, 41-B y 42 del RLAASSP.
V.24	Verificar que en caso de haber existido un error de cálculo en las propuestas, se haya realizado la rectificación por parte de la convocante, y que las correcciones se hayan hecho constar en la evaluación de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP en relación con el artículo 45 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de las proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 párrafos penúltimo y último de la LAASSP. • Artículo 45 del RLAASSP
V.25	Verificar que en caso de haber adquirido, arrendado o contratado bienes de uso generalizado en forma consolidada, se hayan atendido las disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LAASSP en relación con el artículo 9 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. • Contratos celebrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 17 de la LAASSP. • Artículo 9 del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.26	<p>Constatar que en caso de que se hayan presentado proposiciones conjuntas, los requisitos a cumplir, se hayan incluido en la convocatoria a la licitación de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 31 del RLAASSP.</p> <p>Confirmar la existencia del convenio de proposición conjunta en los términos del artículo 31 fracción II del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. • Convenio de proposición conjunta. • Escrituras públicas. • Poderes otorgados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 de la LAASSP. • Artículo 31 del RLAASSP.
V.27	<p>Confirmar que en caso de que se hayan rechazado proposiciones conjuntas, se haya obtenido la autorización por escrito del titular del área facultada para tal efecto, en la cual se debieron precisar las razones y justificaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito del área facultada para justificar la inaceptabilidad de las propuestas conjuntas. • Normatividad interna de la dependencia o entidad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 31 último párrafo del RLAASSP.
V.28	<p>LICITACIÓN DESIERTA</p> <p>Verificar si existió alguna licitación que se declarara desierta.</p> <p>En caso afirmativo, constatar si se debió a que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados, los precios ofertados no resultaron aceptables, cuando vencido el plazo de venta de la convocatoria a la licitación ningún interesado las haya adquirido o habiéndolas adquirido no se hayan presentado proposiciones de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP en relación con el 47 del RLAASSP.</p> <p>En caso de haber declarado desierta una licitación, confirmar si fue emitida una segunda convocatoria, o se optó por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la licitación. • Actas de presentación y apertura de proposiciones. • Evaluación de proposiciones. • Fallo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 párrafos primero, segundo y tercero de la LAASSP. • Artículo 47 del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
V.29	<p>LICITACIÓN CANCELADA</p> <p>Verificar si existió la cancelación de alguna licitación, partida o concepto incluidos en ésta.</p> <p>En caso afirmativo, constatar si se debió a caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias justificadas que extinguieran la necesidad de adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad; en cuyo caso debió precisarse el acontecimiento que motivó la cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente de la licitación. • Documento en el que se precisen las causas que motivaron la cancelación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 párrafos cuarto y quinto de la LAASSP.

PROCEDIMIENTO:	VI EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETIVO:	Verificar que los casos de excepción a la licitación pública para las adquisiciones, arrendamientos o servicios se adjudicaron con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VI.1	<p>Constatar que en aquellos casos en que la dependencia o entidad haya optado por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, se haya atendido a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la LAASSP en relación con los artículos 49 y 51 del RLAASSP.</p> <p>Comprobar que el titular del área responsable de la contratación haya enviado al Órgano Interno de Control, el informe relativo a este tipo de contrataciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de excepción a la licitación pública, emitido por el CAAS o por el Titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. • Justificación de las razones en que se sustenta la excepción a la licitación. • Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, enviado al órgano interno de control. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 22 fracción II, 40, 41 y 42 de la LAASSP. • Artículos 49 y 51 del RLAASSP
VI.2	Verificar que las contrataciones llevadas a cabo en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa no excedan los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio a revisar, así mismo que las operaciones no hayan sido fraccionadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda. • Presupuesto original, modificado y ejercido. • Contratos celebrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 primer párrafo de la LAASSP. • Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.
VI.3	Verificar que en el caso de haber celebrado contrataciones por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la suma de las operaciones no haya excedido del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestal.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda. • Contratos celebrados. • Informes trimestrales de porcentajes de las contrataciones formalizadas que se presentaron al CAAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 de la LAASSP. • Artículo 18 fracción V RLAASSP
VI.4	Constatar que en las contrataciones efectuadas a través de los supuestos de excepción a la licitación pública, al menos el 50% del valor de éstas, hayan sido adjudicadas a empresas nacionales micro, pequeñas y medianas.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Contratos celebrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 54-A del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
VI.5	Verificar que en las contrataciones realizadas mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se haya atendido a lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la LAASSP en relación con el 53 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación. • Proposiciones. • Fallo del procedimiento de contratación. • Contratos celebrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29, 36 Bis y 43 de la LAASSP. • Artículo 53 del RLAASSP.
VI.6	Verificar que el acto de presentación y apertura de proposiciones se haya efectuado en base a lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP en relación con el artículo 40 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación para verificar el plazo para la presentación de proposiciones. • Acta de presentación y apertura de proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 43 de la LAASSP. • Artículo 40 del RLAASSP.
VI.7	Constatar que la evaluación de las proposiciones se haya efectuado atendiendo a los criterios establecidos en las bases de invitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación. • Evaluaciones de las propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. • Artículos 41, 41-A, 41-B, 42, 43, 44 y 45 del RLAASSP.
VI.8	Confirmar que se haya emitido el fallo atendiendo a los requisitos establecidos en los artículo 37 de la LAASSP en relación con el artículo 46 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de proposiciones. • Acta de fallo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 párrafo primero de la LAASSP. • Artículo 46 del RLAASSP.
VI.9	<p>Verificar que en caso de haber declarado desierto un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se haya efectuado una segunda invitación.</p> <p>En caso de declararse desierta por segunda ocasión la invitación, constatar si se llevó a cabo la adjudicación directa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de fallo. • Nueva invitación con los mismos requisitos. • Informe al Comité respecto de la adjudicación directa. • Autorización del titular responsable de la contratación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 43 último párrafo de la LAASSP. • Artículo 52 del RLAASSP.
VI.10	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Confirmar que en caso de haber efectuado contrataciones mediante el procedimiento de adjudicación directa en las que se haya requerido de alguna cotización por parte de los proveedores o prestadores de servicios, ésta se haya formulado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de las adquisiciones. • Cotizaciones, investigación de mercado o justificación del porque no se cuenta con al menos 3 cotizaciones. • Contratos o pedidos efectuados por adjudicación directa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 40, 41 y 42 de la LAASSP. • Artículo 54 del RLAASSP.

PROCEDIMIENTO:	VII CONTRATACIÓN		
OBJETIVO:	Comprobar que los pedidos o contratos formalizados como resultado de la adjudicación hayan sido elaborados de conformidad con la normatividad aplicable.		
No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VII.1	<p>Verificar que los contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios incluyan en lo aplicable lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 68-A del RLAASSP.</p> <p>Confirmar que la formalización de los contratos y pedidos se haya efectuado de conformidad con el artículo 55-A del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 de la LAASSP. • Artículos 55 y 68-A del RLAASSP.
VII.2	<p>Corroborar que el contrato o pedido haya sido formulado de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 46 de la LAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. • Garantías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 46 y 53 segundo y tercer párrafos de la LAASSP.
VII.3	<p>Comprobar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios se haya pactado preferentemente la condición de precio fijo y en caso contrario se haya contado con la justificación correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 44 de la LAASSP.
VII.4	<p>Verificar que en caso de haber requerido reconocer incrementos o decrementos de precios, se haya establecido en las bases de licitación y en las invitaciones, una misma fórmula o mecanismo de ajuste para todos los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Contrato celebrados. • Pedidos. • Acta de presentación y apertura de proposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 57 del RLAASSP.
VII.5	<p>Constatar que en aquellos casos en que se haya efectuado un incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, éste no haya rebasado el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP en relación con el artículo 59 del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto. • Bases de licitación o de invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Justificación de las modificaciones. • Convenios modificatorios. • Garantías de cumplimiento. • Comprobantes de pago de la aplicación de penas convencionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 52 de la LAASSP. • Artículo 59 del RLAASSP

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VII.6	Confirmar que en las contrataciones, los proveedores hayan garantizado los anticipos recibidos, y el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP en relación con el artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Garantías otorgadas. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Normatividad interna de la dependencia o entidad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 de la LAASSP. • Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
VII.7	Verificar que las garantías hayan sido otorgadas a la Tesorería de la Federación, las entidades, y tesorerías de las entidades federativas, Distrito Federal o de los municipios según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP, en relación con los artículos 55 de la LFPRH y 79 del RLFPRH.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías otorgadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 49 de la LAASSP. • Artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
VII.8	Verificar que en aquellos casos en que las garantías fueron otorgadas mediante fianza, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la LFPRH, 79 del RLFPRH y 68 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. • Pólizas de fianza otorgadas. • Modificaciones a las pólizas de fianza (endosos). • Convenio modificatorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 68 del RLAASSP. • Artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
VII.9	Constatar que se haya confirmado la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, en aquellos casos en que se hayan celebrado contratos anuales de arrendamientos o servicios donde por continuidad se haya requerido ampliar la vigencia una vez concluido el ejercicio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal original y del siguiente • Contratos anuales de arrendamientos o de servicios que requirieron continuidad. • Convenios modificatorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 del RLAASSP. • Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
VII.10	Constatar que cuando la contratación haya incluido más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento del contrato se haya constituido de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 58-A.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos anuales de arrendamientos o de servicios que requirieron continuidad. • Convenios modificatorios. • Garantía de cumplimiento y, en su caso, sus modificaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 58-A del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VII.11	<p>Confirmar que en aquellos contratos en que no se requirió establecer garantías de cumplimiento, esta situación se haya indicado en las bases de licitación e invitación a cuando menos tres personas. En cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales por atraso no debió exceder del 20% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Convenios modificatorios. • Comprobantes del pago de la aplicación de penas convencionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 58 del RLAASSP.
VII.12	<p>CONTRATO ABIERTO</p> <p>Comprobar que en caso de haber celebrado contratos abiertos, éstos hayan considerado los requisitos establecidos en el artículo 47 de la LAASSP en relación con el artículo 56 del RLAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto autorizado. • Bases de Licitación. • Contratos abiertos. • Convenios modificatorios. • Garantía de cumplimiento. • Modificaciones a las garantías. • Comprobantes del pago de la aplicación de penas convencionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 de la LAASSP. • Artículo 56 del RLAASSP
VII.13	<p>Verificar que en caso de haber celebrado contratos de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales en los que se haya pactado el precio unitario por hora de servicio y categoría de quienes lo realizaron, así como el pago de una comisión por éxito, ésta no haya sido superior al cinco por ciento del monto del asunto o del negocio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 56-A del RLAASSP.</p> <p>Constatar que se hayan implementado los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 45 fracción VI de la LAASSP. • Artículo 56-A del RLAASSP.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VII.14	<p>RESCISIÓN:</p> <p>Verificar que en caso de haber rescindido administrativamente algún contrato donde el proveedor incurrió en incumplimiento de sus obligaciones, se haya considerado el procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP.</p> <p>En la terminación anticipada de los contratos se haya realizado el dictamen donde se precisaron las razones o causas justificadas que dieron origen a la misma; y que los gastos no recuperables por este supuesto, hayan sido pagados dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. • Convenio modificatorio. • Documentación del proceso de rescisión de contrato. • Dictamen que sustente las razones o causas justificadas que dieron origen a la rescisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 54 de la LAASSP. • Artículos 64 quinto párrafo y 66 del RLAASSP.
VII.15	<p>Comprobar que en caso de que se hayan establecido deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera haber incurrido el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, se haya establecido el límite de incumplimiento a partir del cual se pudo cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 BIS de la LAASSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 BIS de la LAASSP.
VII.16	<p>Corroborar aquellos casos en que se haya concluido el procedimiento de rescisión, se haya efectuado el finiquito correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que fue notificada la rescisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 66-A del RLAASSP.</p> <p>En los casos en que el proveedor haya decidido rescindir el contrato, confirmar que se obtuvo la declaración de la autoridad judicial federal competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación del proceso de rescisión de contrato. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Convenio modificatorio. • Dictamen que sustente las razones o causas justificadas que dieron origen a la rescisión. • Finiquito. • Manifestación escrita de liberación de la fianza. • Declaración de la autoridad judicial federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 60 fracción III de la LAASSP. • Artículo 66-A del RLAASSP.

PROCEDIMIENTO:	VIII PAGOS
OBJETIVO:	Comprobar que las erogaciones efectuadas por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

REF.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VIII.1	Constatar que en caso de haber realizado pagos progresivos a los proveedores, éstos hayan correspondido a los avances y entregables devengados.	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Pagos efectuados. • Entregables de los avances. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 60 del RLAASSP.
VIII.2	Comprobar que en aquellos casos en que se haya llevado a cabo la condición de pronto pago a los proveedores, se haya efectuado el descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago en los términos del artículo 61 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de licitación o de invitación. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Solicitud escrita del proveedor para el pronto pago. • Factura o documento que muestre el descuento por pronto pago. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 61 del RLAASSP.
VIII.3	Comprobar que en aquellos casos en que se detectaron errores en las facturas, éstos se hayan notificado al proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas y documentos de comunicación al proveedor de los errores y deficiencias de las mismas, considerando las fechas de estos eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 62 del RLAASSP.
VIII.4	Constatar que en las bases de licitación e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos y pedidos, se hayan establecido los casos concretos en que se aplicarían las penas convencionales por atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios. Verificar que las penas convencionales fueron establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del RLAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de pagos o deducciones por penas convencionales. • Pagos efectuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 64 del RLAASSP.

REF.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VIII.5	<p>Confirmar que en caso del incumplimiento en los pagos establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de gastos financieros haya sido conforme a la tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales y que los gastos debieron ser calculados sobre cantidades no pagadas y computados por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pusieron efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del proveedor. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Documentos que comprueben el incumplimiento en los pagos de la dependencia o entidad. • Pagos por concepto de gastos financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 51 de la LAASSP. • Artículo 67 del RLAASSP.
VIII.6	<p>Verificar que se hayan efectuado los registros de las afectaciones de pago con cargo al presupuesto y con base en lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto autorizado. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Pólizas cheque o cuentas por liquidar certificadas. • Comprobantes de las pólizas cheque o cuentas por liquidar certificadas. • Comprobantes de recepción de bienes o servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 64, 67 y 69 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Clasificador por Objeto del Gasto.
VIII.7	<p>Compruebe que los pagos efectuados con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se hayan realizado con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que correspondieron a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables. - Que se efectuaron dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados. - Que se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinaron la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demostraron la entrega de las sumas de dinero correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto autorizado. • Contratos celebrados. • Pedidos. • Pólizas cheque o cuentas por liquidar certificadas. • Comprobantes de las pólizas cheque o cuentas por liquidar certificadas. • Comprobantes de recepción de bienes o servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 66, 119 al 123, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REF.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VIII.8	<p>Verificar que los comprobantes expedidos por los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios contengan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. • Comprobantes expedidos por los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.
VIII.9	<p>Comprobar que en aquellos casos en que se otorgó anticipo, éste no haya excedido el 50% del monto total del contrato y que se haya realizado la amortización proporcional en cada uno de los pagos.</p> <p>Verificar que se haya garantizado la totalidad del monto del anticipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza-cheque o cuenta por liquidar certificada correspondiente al anticipo otorgado. • Garantía del anticipo. • Facturas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 fracción I de la LAASSP. • Artículo 32 del RLAASSP.
VIII.10	<p>Verificar que en caso de que el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste haya reintegrado las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.</p> <p>Constatar que en caso de rescisión del contrato, el proveedor haya reintegrado el anticipo, o bien, los pagos progresivos que hubiere recibido, más los intereses correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados. • Pedidos. • Póliza-cheque o cuenta por liquidar certificada. • Facturas. • Comprobantes de recepción de bienes o servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51 de la LAASSP. • Artículo 67 del RLAASSP. • Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REF.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
VIII.11	<p>Verificar que la contratante haya destinado los bienes adquiridos o arrendados al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, y proporcione a éstos el mantenimiento adecuado para su óptima operación.</p> <p>Constatar que en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios se hayan estipulado las condiciones para su correcta operación y funcionamiento y; en su caso, la obtención de una póliza de seguro por parte del proveedor y, de ser necesario, la capacitación del personal que operaría los equipos.</p> <p>Confirmar que en caso de adquisición de materiales cuyo consumo hiciera necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor, ésta se haya realizado siempre y cuando en las bases de licitación se hubiere establecido que a quien se adjudicara el contrato, debería proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de operación y mantenimiento. • Contratos celebrados. • Pedidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 55 de la LAASSP. • Artículo 79 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROCEDIMIENTO:	IX OTRAS OBLIGACIONES
OBJETIVO:	Verificar que las dependencias y entidades hayan cumplido con la obligación de entrega y conservación de información, así como de no recibir propuestas y celebrar contratos con las personas físicas o morales señaladas en los artículos 50 y 60 de la Ley.

No.	ACTIVIDAD Y/O PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR	DISPOSICIÓN NORMATIVA
IX.1	Verificar que la contratante haya remitido a la Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, la información relativa a los actos y contratos materia de la LAASSP, en la forma y términos establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria de los envíos realizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 26 último párrafo y 56 primer párrafo de la LAASSP.
IX.2	Verificar que la dependencia o entidad conserve en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción, excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones aplicables.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación comprobatoria de los actos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 56 quinto párrafo de la LAASSP.
IX.3	Verificar que la dependencia o entidad no recibió propuestas o celebró contratos con las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Diarios Oficiales de la Federación en los que se describa a los proveedores y prestadores de servicio boletinados y/o sancionados. • Sistema CompraNet. • Página de Normatividad en: http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.html 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 50 de la LAASSP.
IX.4	Verificar que la dependencia o entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tuvieron conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento, hayan remitido a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de contratos no firmados por los licitantes. • Relación de contratos rescindidos en los dos últimos años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 60 de la LAASSP.